**Asunto por tratar.**

**ACTA DE CERTIFICACIÓN DE DESCUENTO PRODUCTOS Y SERVICIOS NO EJECUTADOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

FECHA: 20 NOVIEMBRE de 2024
HORA: 4:00 PM.
LUGAR: Alcaldía Municipal de Villa de Leyva

**DESARROLLO**

En el Municipio de Villa de Leyva, a los VEINTE (20) días del mes de noviembre del año 2024, se reunieron en la Alcaldía de Villa de Leyva el doctor **VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO**, Alcalde Municipal, la Doctora **NATHALIA MELISA MURCIA MUNEVAR**, Secretaria de Educación, Cultura y Deportes y supervisora Municipal del Programa de Alimentación Escolar, la **Ing MARGARITA PARDO GONZALEZ**, Profesional de Apoyo a la Supervisión Municipal PAE y la doctora **CLAUDIA GARCIA NIETO** como representante legal de la Fundación Granito de Mostaza, operador responsable de la Ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Villa de Leyva 2024.

El objetivo es analizar el descuento en valor en la ejecución de acuerdo al **convenio de asociación N° 130 de 2024**, lo anterior teniendo en cuenta que evidenciando minuciosamente dicho contrato se observa, que no se entregó indumentaria y/o dotación a las manipuladoras de alimentos, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que en **OBLIGACIONES DE LA ESAL:**
**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROYECTO PAE**

Adicionalmente deberá cumplir con las siguientes obligaciones: Que en el numeral o) y ee) del contrato 130 de 2024 estipula lo siguiente*: o) Cumplir con la entrega de los insumos para las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el anexo Fase de alistamiento, Equipos, Dotación e implementos de Aseo de la resolución 00335 de 2021; ee) Entregar como mínimo una (1) dotación a cada una de las personas que prestan sus servicios como manipuladoras de alimentos, incluyendo a cada una de las personas que se vinculen posterior al inicio de la ejecución del programa.*
Y teniendo en cuenta que no se entrega la dotación a cada manipuladora de alimentos se determina realizar un descuento por un valor de $ 2.380.000,00 sujeta a cotización de la siguiente manera:



Escaneado con CamScanner

# DOTACOL

**CALLE 11 No 17-10**
**Cel: 3143719009-3212728533**
**Fijo 7612342 DUITAMA- BOYACA**

# COTIZACION

**FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA**
CIUDADELA INDUSTRIAL
DUITAMA

Asunto : Cotización al cliente 20-11-2024

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNIT. | DCTO. | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1240 | CONJUNTO EN ANTIFLUIDO DOS PIEZAS | 34 Und | $ 40.000,00 | | $ 1.360.000,00 |
| 1407 | ZAPATO ANTIDESLIZANTE ABIERTO ECO | 34 Par | $ 30.000,00 | | $ 1.020.000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| PARCIAL | : | $ 2.000.000,00 |
| DESCUENTO | : | |
| IVA | : | $ 380.000,00 |
| **TOTAL** | : | **$ 2.380.000,00** |

------ VIGENCIA DE LA COTIZACION ------
Validez de la oferta : 15 días
Fecha en que caduca : 07/12/2024

Cordialmente,

**Betty Jackeline Sánchez Rubio**
**Representante legal**

Que el contrato 130 de 2024, suscrito el Municipio de Villa de Leyva establece **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROYECTO PAE**

Adicionalmente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

*o) Cumplir con la entrega de los insumos para las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el anexo Fase de alistamiento, Equipos, Dotación e implementos de Aseo de la resolución 00335 de 2021;*



Escaneado con CamScanner

*ee) Entregar como mínimo una (1) dotación a cada una de las personas que prestan sus servicios como manipuladoras de alimentos, incluyendo a cada una de las personas que se vinculen posterior al inicio de la ejecución del programa.*

Que, en atención a las orientaciones emitidas en el Municipio realizó verificación que los recursos incluidos dentro de las obligaciones específicas de la ESAL y que, en base a lo anterior se pudo establecer que no se entregó la dotación al personal manipulador de alimentos de las unidades aplicativas para el desarrollo del Programa de Alimentación escolar en el primer semestre 2024. Por concepto de 34 conjunto antifluido dos piezas y 34 zapato antideslizante abierto eco

Que la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, como supervisión del programa de Alimentación escolar en Villa de Leyva solicita al Contratista FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA generar in ítem de descuento a la factura FFGM 316 o emitir una nota crédito a la misma factura, de la ejecución del contrato 130 de 2024 por un valor de $2.380.000,00 por concepto de la **no ejecución** del ítem entrega de dotación a manipulador de alimentos de las unidades aplicativas, del a siguiente manera:
Valor total factura FFGM 316: $ 220.166.611,31
Descuento de: $ 2.380.000,00 Por concepto de 34 conjunto antifluido dos piezas y 34 zapato antideslizante abierto eco
Para un total a pagar factura FFGM 316 de: $ 217.786.611,31

O en su defecto emitir una nueva factura descontando el valor de $ 2.380.000,00

Que el contrato 130 de 2024 , suscrito en el Municipio de Villa de Leyva establece el estudio de costo por ración en sitio y los ítems que la componen dentro de los cuales se encuentra el ítem de PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, y dentro de la obligación especifica de la ESAL manifiesta; *o) Cumplir con la entrega de los insumos para las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el anexo Fase de alistamiento, Equipos, Dotación e implementos de Aseo de la resolución 00335 de 2021; ee) Entregar como mínimo una (1) dotación a cada una de las personas que prestan sus servicios como manipuladoras de alimentos, incluyendo a cada una de las personas que se vinculen posterior al inicio de la ejecución del programa*; actividad que no fue ejecutada.

Por lo expuesto anteriormente la Supervisión del contrato 130 de 2024 considera necesario realizar el descuento respecto al Ítem: *ee) Entregar como mínimo una (1) dotación a cada una de las personas que prestan sus servicios como manipuladoras de alimentos, incluyendo a cada una de las personas que se vinculen posterior al inicio de la ejecución del programa.*

No siendo más el objeto de la presente, en constancia se firma:

**Firmas de las personas que intervienen.**

| | |
|---|---|
| **VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO**<br>Alcalde Municipal | **NATHALIA MELISA MURCIA MUNEVAR**<br>Secretaria de Educación, Cultura y Deportes |
| **RUTH MARGARITA PARDO GONZALEZ**<br>Profesional de Apoyo a la Supervisión Municipal PAE | **CLAUDIA YANNETH GARCIA NIETO**<br>Representante legal de la Fundación Granito de Mostaza |



Escaneado con CamScanner